

indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/3/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 43.739

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 237, de 11 de diciembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.022, Planificación, Desarrollo Estratégico y Calidad de Programas, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución declarando desierto el concurso que se indica, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases Específicas y en base a la propuesta emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio (F-27003.022), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 237, de 11 de diciembre de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta emitida por la Comisión de Valoración declarando desierto el concurso de provisión definitiva del puesto de trabajo indicado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.022, Planificación, Desarrollo Estratégico y Calidad de Programas, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/3/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 43.773

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 30 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa, del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, el Estado de previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. para el ejercicio económico 2025, el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación y la Plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio económico 2025, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 17 de febrero de 2025, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial se han presentado alegaciones al Presupuesto.

Recibido el informe favorable por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con una serie de condicionantes, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2025, ha acordado desestimar todas las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del presupuesto, dando cumplimiento al informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, procediendo la publicación resumida por capítulos del texto consolidado aprobado inicialmente:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA					
INGRESOS			GASTOS		
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.480.082,95	CAPÍTULO I	Gastos de personal	13.730.343,64
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	968.625,04	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	8.269.221,44
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.411.808,98	CAPÍTULO III	Gastos financieros	85.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	6.267.679,85	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	2.171.756,87
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	3.050.501,57	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	262.055,86
	ING. CORRIENTES	27.178.698,39		GASTOS CORRIENTES	24.518.377,81
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.949.263,80
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	143.400,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	948.456,49
	ING. DE CPTAL	515.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.106.120,29
TOTALES		27.693.698,39			27.624.498,10

O.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	60.285,01
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	121.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	13.785,01	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	250.000,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	0,00
	ING. CORRIENTES	263.785,01		GTOS CORRIENTES	183.785,01
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	80.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
	ING. DE CPTAL	2.500,00		GTOS DE CAPITAL	82.500,00
TOTALES		266.285,01			266.285,01

URTASA

PREVISIÓN DE INGRESOS			PREVISIÓN DE GASTOS		
A)	OPER. CORRIENTES		A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00	1	Gastos de Personal	2.545.035,49
2	Impuestos Indirectos	0,00	2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	438.416,72
3	Tasas y Otros Ingresos	2.526.644,44	3	Gastos Financieros	93.133,56
4	Transferencias Corrientes	572.879,18	4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	178.210,15			
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.277.733,77		TOTAL OPER. CORRIENTES	3.076.585,77
B)	OPER. CAPITAL		B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	6	Inversiones Reales	35.000,00
7	Transferencias de Capital	105.367,72	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	9	Pasivos Financieros	212.464,95
	TOTAL OPER. CAPITAL	105.367,72		TOTAL OPER. CAPITAL	247.464,95
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.383.101,49			3.324.050,72

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.480.082,95	0,00	0,00	0,00	0,00	13.480.082,95
Impuestos Indirectos	968.625,04	0,00	0,00	0,00	0,00	968.625,04
Tasas y otros ingresos	3.411.808,98	0,00	2.526.644,44	-2.526.644,44	0,00	3.411.808,98
Transferencias Corrientes	6.267.679,85	13.785,01	572.879,18	-572.879,18	-13.785,01	6.267.679,85
Ingresos patrimoniales	3.050.501,57	250.000,00	178.210,15	0,00	0,00	3.478.711,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.178.698,39	263.785,01	3.277.733,77	-3.099.523,62	-13.785,01	27.606.908,54
OPERACIÓN DE CAPITAL	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	515.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	622.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	27.693.698,39	266.285,01	3.383.101,49	-3.099.523,62	-13.785,01	28.229.776,26

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	13.730.343,64	60.285,01	2.545.035,49	0,00	0,00	16.335.664,14
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.269.221,44	121.000,00	438.416,72	-2.526.644,44	0,00	6.301.993,72
Gastos Financieros	85.000,00	1.000,00	93.133,56	0,00	0,00	179.133,56
Transferencias Corrientes	2.171.756,87	1.500,00	0,00	-572.879,18	-13.785,01	1.586.592,68
Fondo contingencia	262.055,86	0,00	0,00	0,00	0,00	262.055,86
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.518.377,81	183.785,01	3.076.585,77	-3.099.523,62	-13.785,01	24.665.439,96
INVERSIONES REALES	1.949.263,80	80.000,00	35.000,00	0,00	0,00	2.064.263,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.400,00
ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	948.456,49	0,00	212.464,95	0,00	0,00	1.160.921,44
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.106.120,29	82.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.436.085,24
TOTAL ESTADO DE GASTOS	27.624.498,10	266.285,01	3.324.050,72	-3.099.523,62	-13.785,01	28.101.525,20

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	5	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	3	A1	ADMON. ESPECIAL
T.A.G. RECURSOS HUMANOS Y ADMON. ELECTR.	1	A2	ADMON. GENERAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AYUDANTE DE INFORMATICA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR. PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR. PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR. PROF	ADMON. ESPECIAL
PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	4	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	32	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 19 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 43.593

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que:

Habiéndose aprobado mediante decretos de esta Alcaldía números 2025-0527 y 2025-0528 de fecha 17 de marzo de 2025, 2025-0550 de fecha 19 de marzo de 2025 y 2025-0560 de fecha 20 de marzo de 2025, los padrones de contribuyentes de la tasa de instalación de Quioscos, Mesas y Sillas, Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica y de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, para el presente año. Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán ser examinados dichos padrones en la Secretaría Municipal, pudiendo interponerse durante dicho plazo recurso de reposición ante el Alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Alcalá de los Gazules, a 20/3/25. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

Firmado.

Nº 43.781

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE
HACE SABER:

En Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 2025, con el quórum legalmente exigido, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento a regir durante el 2025, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentos que integran el mismo, Expte. 2025/PRS_02/000001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 de la calendada Ley, y por las causas que en el nº 2 del indicado precepto se detallan, puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Torre Alháquime.

20/3/25. EL ALCALDE, Pedro Barroso Salas. Firmado.

Nº 44.074

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Examinado el expediente nº 208/2023 relativo al proceso de selección para el ingreso y cobertura en propiedad de dos plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de carrera, Escala administración especial, Subescala servicios especiales, clase policía local (agente) incluidas en la OEP 2020.

Esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 00287/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 ha resuelto lo siguiente:

“Primero.- Incluir en la lista provisional de excluidos al proceso selectivo a D. José Tomás Ávila Chacón y a D. Ismael Sanchez Mora en la forma que se inserta a continuación:

2).- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Ávila Chacón, José Tomás	***7199**	1.- 2.
Sanchez Mora, Ismael	***6916**	1.- 6.

causas de exclusión:

- 1).- falta Anexo IV firmado.
- 2).- falta Anexo IV relleno.
- 3).- falta Título Académico.
- 4).- falta Permiso de conducir B Y A2.
- 5).- falta D.N.I.
- 6).- No acreditada la presentación de solicitud dentro de plazo.

Segundo.- Conceder a los dos aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o reclamaciones contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al apartado 4º de las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Junto a dicha lista se publicará la composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo./ José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 44.395

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE: 736/2025.

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL CARGO DE CONFIANZA
FRANCISCO GIL SOLANO

Dª. SUSANATORO TROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía del día 18/03/2025 y número 2025-234, se ha dictado el siguiente Decreto:

“PRIMERO. Nombrar a FRANCISCO GIL SOLANO, con DNI 15***054M, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de “Secretario Personal y Asesor de la Primera Teniente de Alcalde”.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia de la sede electrónica de Villamartín, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 19/03/2025. La Alcaldesa. Fdo.: Susana Toro Troya.

Nº 48.862

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confeccionada la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se encontrará expuesta al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección: <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinada y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la matrícula, el Recurso potestativo de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO. Firmado por Francisco J. Delgado Aguilera.

Nº 49.825

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959